



23 de julio de 2020
DM-0725-2020

Señor
Diego Meléndez Dobles, Secretario
Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio CICPC-CNP-028-2020 del 25 de junio de 2020, mediante el cual se me comunicó lo dispuesto por la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico, en sesión ordinaria número nueve, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veinte, capítulo V "Revisión CICPC-PHA-0071-2020- Informe Salón de Actos Escuela Delia Urbina de Guevara", artículo 5, me doy por enterada de lo acordado en relación con lo sucedido.

Sin embargo, quiero señalar que no se observa que del informe suscrito por el historiador Carlos Luis Fallas Pastor, se derive la conclusión que sí consigna el acuerdo sobre la "inoperancia administrativa" de la Asesoría Jurídica; sino más bien las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el informe CICPC-PHA-0071-2020, tienen como finalidad fortalecer el trabajo conjunto entre la Asesoría Jurídica y el Centro de Conservación de Patrimonio Cultural.

Es por ello que se agradece su disposición y cumplimiento, como parte de la mejora continua de los procesos de patrimonio y el entorno de colaboración y equipo que debe prevalecer en la cultura organizacional.

Atentamente,

SYLVIE DURÁN SALVATIERRA
Ministra de Cultura y Juventud

c/ Archivo
//ARC//